

Gerencia General
Dirección General del Servicio Nacional de Catastro

COMUNICADO DGSNC

Inscripción anual de profesionales

Se recuerda que la excepción establecida en la Circular N° 02/2025 fue hasta el 14 de febrero de 2025, por lo a partir de la fecha, conforme a lo establecido en los **Artículos 1° y 4° de la Res. SNC N° 24¹, de fecha 10 de enero de 2024**, rige como uno de los requisitos para la inscripción anual ante la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro de los Ingenieros Geógrafos y Ambientales, Ingenieros en Ciencias Geográficas, Licenciados en Ciencias Geográficas, Ingenieros Geodésicos Ambientales, Topógrafos Agrimensores, Ingenieros Civiles y Arquitectos, la presentación de **“Constancia de no ser Funcionario Público, emitida por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, con fecha de emisión del mismo año para el que solicita la inscripción anual ante la DGSNC”**.

Al respecto, **se informa a los interesados que a partir de la fecha se establece la obligatoriedad de presentar la mencionada constancia.**

Asunción, 18 de febrero de 2025.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

¹Res. SNC N° 24 de fecha 10 de enero del 2024 **“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS DOCUMENTALES DE INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”**.

